

# Filosofía de lo bello en Kant

## Philosophy of beauty in Kant

Fecha de recepción: 30 de marzo de 2007

Fecha de aceptación: 13 de julio de 2007

Jorge Edilberto Peñuela<sup>1</sup>

### RESUMEN

Kant proporciona a la Modernidad sus fundamentos teóricos y ello lo convierte en uno de los pensadores más relevantes del siglo XVIII. Su pensamiento se ha extendido a lo largo y ancho de la cultura europea, de manera que su legado ejerció influencia en todos aquellos que tuvieron acceso a su universo conceptual y en todos nosotros que hemos recogido su pensamiento en el mundo contemporáneo. El propósito de este ensayo es desglosar algunos conceptos de la filosofía del arte de Kant, en especial su reflexión sobre lo bello y el gusto. La actividad de nuestras facultades cognitivas son estimuladas para la formulación de un juicio, una vez hemos experimentado la presencia de lo bello, ya sea en la naturaleza o en el arte. Lo bello ha dejado de ser un concepto metafísico y se ha convertido en el registro de una actividad del entendimiento humano que, por medio de juicios de gusto, modela un sentimiento de comunidad.

Las reflexiones de Kant buscaron liberarse del influjo de la metafísica tradicional; para ello trazó límites al entendimiento y la razón. El pensamiento teocéntrico que aún regía algunas reflexiones sobre el arte distorsionaba la comprensión de las prácticas artísticas y el aporte del entendimiento hu-

<sup>1</sup> Maestro en Artes Plásticas y magister en Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia; es profesor de Humanidades e Historia del Arte en la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, e investigador principal del proyecto Lo Bello, lo sublime y lo grotesco, sentimientos forjadores de una sensibilidad poética en la cual convergen las sensibilidades ética y política de una comunidad.  
jpenuela@udistrital.edu.co, jepenuela@yahoo.es



mano a la conformación del sentimiento de lo bello. En su teoría sobre lo bello se entretajan planos cognoscitivos y metafísicos, científicos y morales, el entendimiento y la razón se encuentran en el pensamiento artístico. Kant ha leído a autores importantes de su siglo como Edmund Burke y David Hume, decanta sus reflexiones sobre la imaginación, el entendimiento, la poesía, el gusto, lo bello, lo sublime, el placer, entre otras, y las incorpora a su propuesta. En su opinión, la experiencia artística modela un sentimiento que sirve de puente entre dominios antagónicos como son la moral y la ciencia. Muestra cómo los diversos temas que conforman la experiencia artística pueden someterse progresivamente a un ordenamiento sistemático dentro de un contexto crítico-teórico. Gracias al ejercicio de la razón, la tarea del filósofo radica esencialmente en observar, experimentar y describir aquellos fenómenos llamados estéticos, usando como metodología la técnica de la experiencia, valorando la sensibilidad, el sentido común, la imaginación, la memoria, los sentimientos y la operatividad de la razón.

Kant decide afrontar el reto de revisar minuciosamente la tradición conceptual que da cuenta de la experiencia artística, analiza los estímulos y las facultades intelectuales que intervienen en la conformación del gusto como origen de la experiencia del arte; explica el placer y el dolor que esta última suscita en el espectador; reconfigura el lugar que le corresponde al sentimiento de lo bello, lo sublime y lo grotesco en la sociedad; establece las pautas que regulan la actividad del artista o el genio; ordena la experiencia del arte en relación con otras esferas del espíritu, tomando en cuenta las pautas y límites que ha concebido para ellas en sus obras anteriores; finalmente, explica el *gusto* como la facultad que juzga lo bello. Éste sólo es comprensible mediante un juicio de gusto.

Las condiciones de posibilidad de la experiencia estética son determinadas por la facultad de juzgar; un análisis de ésta nos pone en camino para comprender la experiencia de lo bello y su papel en la conformación de la unidad de la conciencia y los sentimientos de comunidad. Sin la experiencia estética, dominios fundamentales de la experiencia humana, como el moral y el científico, permanecerían aislados, fragmentando al ser humano.

### **Palabras clave**

Imaginación, conocimiento, sentimiento, juicio determinante, juicio reflexionante, juicio de conocimiento, juicio de gusto, juicio estético.

## ABSTRACT

Kant provides to Modernity their theoretical foundations and became one of the most prominent thinkers of century XVIII. His ideas have extended all over the European culture, in such a way that its legacy exerted influence in all those that had access to their conceptual universe and in all we who live in the contemporary world. In this essay I analyze concepts of the philosophy of the art of Kant, in special its reflection on beauty and on pleasure. The activity of our cognitive faculties is stimulated for the formulation of a judgment, once we have experienced the presence of beauty, in the nature or in the art. Beauty has stopped being a Metaphysical concept and it has become the registry of an activity of the human understanding that, by means of taste judgments, models a community feeling. In his opinion, thanks to the exercise of reason, the task of the philosopher is essentially in observing, experiencing and to describe those called aesthetic phenomena, using as methodology the technique of the experience, valuing sensitivity, the common sense, the imagination, the memory, the feelings and the operability of the reason. Kant decides to confront the challenge to review the conceptual tradition meticulously that gives account of the artistic experience, –analyzes the intellectual faculties that take part in the conformation of the taste like origin of the experience of the art; he explains pleasure and pain that stimulated in the spectator.

## Key words

Imagination, knowledge, feeling, judgment, judgment of knowledge, judgment of taste, aesthetic judgment.

## INTRODUCCIÓN

La reflexión sobre lo bello previa a Kant dio un giro en la manera de explicar los modos en que experimentamos los estímulos artísticos. Con base en la explicación de Locke sobre el origen de nuestras ideas, Hutcheson<sup>2</sup> es el primer moderno que se plantea la necesidad de explicar la experiencia de lo bello pensando en el sujeto que experimenta los efectos que genera la presencia de lo bello, a diferencia de los antiguos que consideraban solamente las cualidades

<sup>2</sup> Dickie, G., *El siglo del gusto: la odisea filosófica del gusto en el siglo XVIII*, Machado Libros, Madrid, 2003.

sensibles de los objetos. Sin embargo, no debemos percibir la estética kantiana solamente como síntesis de las teorías estéticas que la precedieron, pues su pensamiento estético es el resultado de una confrontación crítica con su propio sistema.

En la época de Kant el sentimiento de lo bello suscitado por el arte o la naturaleza se situaba o bien en la esfera teórica o bien en la esfera práctica; estaban separadas las reflexiones sobre el concepto de lo bello y las prácticas artísticas que con sus técnicas hacían posible la experiencia artística y estética. A partir de Burke, los teóricos más destacados del siglo XVIII<sup>3</sup> se percataron de que las actividades humanas que generan el campo de lo bello podían comprenderse conociendo cómo opera el gusto sensorial u orgánico; el placer y el sentimiento permitieron ampliar la comprensión y explicación de la experiencia artística y estética. No obstante, para proporcionarles un fundamento objetivo, se esclarecieron estos conceptos, se los relacionó y explicó con base en las investigaciones sobre el ejercicio del pensamiento en las diferentes esferas de la experiencia humana: la ciencia y la moral, lo cual fue objeto de ardua reflexión y controversia.

La *Crítica de la facultad de juzgar*<sup>4</sup> se publicó por primera vez en 1790. En esta obra, Kant centra su atención en el establecimiento de las condiciones trascendentales que hacen posible la experiencia del arte y la belleza, y analiza cómo intervienen en este proceso las facultades del espíritu. No intenta crear una teoría estética que dé reglas al arte, sino que explica cómo se realiza en el hombre y la mujer esta manifestación de la cultura<sup>5</sup>. Trascendental significa comprender y explicar cómo se nos presentan a priori<sup>6</sup> los objetos que experimentamos como bellos. Kant explica la génesis de la cultura a partir de los sentimientos de lo bello y lo sublime en los humanos, en su opinión, mediante éstos se realizan los principios morales de una comunidad.

<sup>3</sup> Burke, E., *Indagación filosófica sobre el origen de nuestras ideas acerca de lo Bello y lo Sublime*; Madrid, 1987.

<sup>4</sup> Kant, E., *Crítica de la facultad de juzgar*, Monte Ávila Editores, 1992. En adelante esta obra será citada como CFJ, seguido del número de página.

<sup>5</sup> CFJ, 81.

<sup>6</sup> Los juicios a priori son aquellos en los cuales no es necesario recurrir a la experiencia para determinar la verdad del juicio. Ejemplo: "La hipotenusa es igual a la raíz cuadrada de la suma de los lados al cuadrado". Para demostrar la verdad de este juicio no necesitamos acudir a la experiencia.

La crítica del juicio se divide en crítica del juicio estético y crítica del juicio teleológico; en las dos opera el juicio reflexionante. En el ámbito estético, el juicio reflexionante es la facultad de juzgar una finalidad subjetiva; por tanto, no es un juicio de conocimiento. Aplicado a la comprensión de la naturaleza, es la facultad de juzgar la finalidad real u objetiva mediante el entendimiento. Las dos variantes de este juicio son teleológicas porque presuponen una *finalidad* en los objetos, ya sean naturales o artificiales. El juicio reflexionante y teleológico aplicado a la comprensión y explicación de los fenómenos naturales es esencial, porque encierra un principio trascendental, *a priori*, que posibilita formular juicios con objetividad sobre fenómenos particulares que no pueden explicarse a partir de una ley. En otras palabras, no podemos pensar la naturaleza simplemente como un conjunto de elementos organizados por un mecanismo, los cuales son determinables y explicables a partir de una ley, sino que es necesario concebirla como un conjunto de fenómenos particulares que no cuentan con una ley para explicarlos a partir de ella. Debemos, por tanto, pensarlos como si estuvieran hechos para llegar a un determinado fin y encontrarles una ley que permita comprenderlos.

El principio *a priori* del juicio reflexionante es la *finalidad*. Esta puede ser estética (subjetiva), cuando alude al sentimiento de placer y dolor; o formal (objetiva), cuando se emplea con fines de conocimiento. El juicio de gusto se orienta según reglas, no mediante conceptos<sup>7</sup>. Ahora bien, el juicio reflexionante en su modalidad estética media entre el dominio de la ciencia –el entendimiento– y el dominio de la moral –la razón–, los cuales operan mediante juicios determinantes, es decir, aquellos cuyo fundamento no es un sentimiento de comunidad.

## LA FACULTAD DE JUZGAR ARTICULA LA EXPERIENCIA DE LO BELLO

Los impulsos sensoriales no sometidos a civilización se convierten en una tiranía para una comunidad e impiden que el hombre y la mujer se

<sup>7</sup> CFJ, 104,105.

comprendan como seres que pertenecen a dos mundos<sup>8</sup>. El mundo de la sensibilidad moral permanece oculto al *homo sensorial* hasta que el arte le devela el puente que ha de conducirlo hasta él. Las artes son el fundamento de la convivencia, pulen las aristas diversas que constituyen los instintos básicos de hombres y mujeres:

El bello arte y las ciencias, que si no hacen al hombre éticamente mejor, sí lo civilizan, le ganan mucho a la tiranía de la propensión sensorial mediante un placer que se deja comunicar universalmente y un pulimento y refinamiento para la sociedad y por esta vía preparan al hombre para un dominio en que deba imperar la sola razón; al paso que los males con que nos aflige en parte la naturaleza y en parte el inconciliable egoísmo de los hombres, solicitan, intensifican y robustecen a la vez las fuerzas del alma, para no sucumbir a aquellos y hacernos sentir así una aptitud para fines elevados que está oculta en nosotros<sup>9</sup>.

Kant intenta unir la esfera del conocimiento y la esfera práctica en una esfera mayor que las contenga a ambas. Entre la esfera del conocimiento y la esfera práctica (la ética, la moral), entre el entendimiento que constituye la experiencia científica y la razón que regula el actuar de hombres y mujeres, se abre un abismo; el concepto de naturaleza que prescribe el entendimiento y el concepto de libertad que determina la conciencia moral son campos antagónicos. Kant busca superar esta oposición, tender un puente entre lo instintivo –la naturaleza– y lo suprasensible –la libertad–, entre lo fenoménico y lo nouménico<sup>10</sup>. La antítesis entre naturaleza y libertad tiene su origen en las particularidades que cada dominio considera pertinentes para explicar su objeto de interés, reflexión y estudio.

La sensibilidad artística está llamada a preparar el camino que ha de conducir a la sensibilidad de hombres y mujeres a los fines más elevados que pueda proponerse, los morales, a construir mediante ellos el principio de humanidad.

---

<sup>8</sup> Kant, E., *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Porrúa, México D.F., 1990, p. 59.

<sup>9</sup> *CFJ*, 360.

<sup>10</sup> “Kant argumentó que nuestras percepciones del mundo, aun siendo fenoménicas, deben tener una fuente; debe existir una realidad en sí (nouménica) de la que es necesario afirmar tanto la existencia como la incognoscibilidad”. *Atlas Universal de Filosofía*, p. 360.

El juicio de gusto, por medio del principio teleológico (finalidad), reúne los intereses contrapuestos de la naturaleza y la voluntad con el propósito de conformar aquel principio: “el mundo de la libertad [la moral] ha de tener una influencia en la naturaleza si es que los principios de la razón práctica han de realizarse en la acción”<sup>11</sup>. Las artes se despliegan en la realidad con dos propósitos: hacer sensibles los preceptos de la razón y preparar la sensibilidad para que reconozca el señorío del principio de humanidad sobre el instinto.

La filosofía de Kant se construye con base en esta hipótesis: *los conceptos sin intuiciones son vacíos y las intuiciones sin conceptos son ciegas*<sup>12</sup>. El entendimiento—la facultad de los conceptos—o la intuición—la sensibilidad—por sí solos, actuando cada uno por su lado, son incapaces de generar una experiencia cognoscitiva; uno y otra son condición indispensable para la formulación de juicios<sup>13</sup>, tanto en la esfera del conocimiento como en la esfera de la moral y del arte.

Debido a nuestras limitaciones cognitivas, Kant sostiene que sólo tenemos acceso a las cosas como fenómenos, no a como son ellas en sí mismas<sup>14</sup>. Captamos los objetos tal y como se nos aparecen a nuestras facultades: sensibilidad, imaginación y entendimiento. Éstas hacen posible la experiencia en general; por tanto, el conocimiento en particular. Hacemos uso de la intuición para que la imaginación recoja y componga la multiplicidad de estímulos sensoriales que demandan la atención del hombre o la mujer, y, en segunda instancia, para que el entendimiento, por medio de los conceptos, pueda estructurar una forma, una representación de los fenómenos de la naturaleza, y con ello dar origen a los objetos que constituyen la base de nuestra experiencia,

<sup>11</sup> Copleston, F., *Historia de la Filosofía*, Vol. 6, Ariel, Barcelona, 1984, p. 327.

<sup>12</sup> La relación entre la síntesis de lo múltiple en la intuición por parte de la imaginación y la representación que de ella se hace el entendimiento la explica Kant en la *Crítica de la razón pura*. Cf. *Ibid.*, p. 77 y siguientes, Porrúa, México, 1987. (...) “tan necesario como hacer nuestros conceptos sensibles (...) es hacer nuestras intuiciones inteligibles. (...) En suma: el entendimiento no puede intuir nada, los sentidos no pueden pensar nada”. Citado por Ferrater Mora, J., *Diccionario filosófico*, Vol. 2, Ariel, Barcelona, 2001. p. 1897.

<sup>13</sup> (...) “la condición subjetiva de todos los juicios es la facultad misma de juzgar, o la facultad del juicio. Usada ésta en vista de una representación por la que es dado un objeto, exige la concordancia de dos fuerzas representacionales, a saber: la de la imaginación (para la intuición y la composición de lo múltiple de ésta) y la del entendimiento (para el concepto como representación de la unidad de esta composición)”. *CFJ*, 198.

<sup>14</sup> *Ibid.*, 87.



hacerla real con propósito de conocimiento. Lo real son los conceptos que se ponen en relación en nuestros juicios cognitivos, morales o estéticos. A través de la intuición y el entendimiento, el ser humano puede aprehender, comprender y explicar los fenómenos que obedecen a la causalidad inherente a la naturaleza; mientras que la razón por medio del concepto de libertad, sin la participación de la intuición, posibilita pensar una causalidad que no proviene de las leyes de la naturaleza, sino de la ley moral o práctica que el hombre y la mujer se dan a sí mismos<sup>15</sup>.

La facultad de juzgar proporciona unidad a la conciencia<sup>16</sup>, cierra el abismo entre naturaleza y libertad, entre *entendimiento* y *razón*, entre el conocimiento y la moral. Estos dominios deben relacionarse y complementarse, deben conformar una unidad que armonice la existencia de los seres humanos. El *juicio*, como forma de pensar lo particular, logra vincular las dos esferas antagónicas. El sentimiento de placer y el sentimiento de displacer (dolor) se caracterizan por ser un “campo” intermedio entre la facultad de conocimiento y la facultad de desear (moralidad). Estas facultades, integradas por medio de la experiencia de lo bello, conforman una totalidad a la cual Kant denomina *Gemüt* (ánimo). El significado de *Gemüt*, específicamente, indica todo aquello que tiene que ver con el campo sentimental y emocional. Con el término *Gemüt*, Kant logra ofrecer en su sistema crítico un lugar al sentimiento, a la esfera del sentir.

Cuando Kant elabora la *tabla de las facultades superiores del alma*, el *Gemüt* es el núcleo central de las potencias del ser humano, es un haz de facultades, pues en él se unifican perfectamente las vivencias y experiencias de todos los hombres y mujeres. La esfera de la experiencia, la facultad de conocer, el sentimiento del placer y el dolor y la facultad de desear, presentan su máxima unidad en esa esfera unificadora.

El *Gemüt* como herramienta para explicar la unidad de la conciencia opera como una síntesis subjetiva anterior a toda síntesis objetiva. En nuestra experiencia del mundo más primaria, las facultades humanas operan como totalidad; el entendimiento, la imaginación y la razón se activan como una

<sup>15</sup> *Ibíd.*

<sup>16</sup> Carrillo Castillo, L., *Tiempo y mundo de lo estético: sobre los conceptos kantianos de mundo, tiempo, belleza y arte*, Universidad de Antioquia, Medellín, 2002, p. 89



entidad unificadora de la experiencia. En la medida en que el humano se ha adaptado a un entorno, se ha ido especializando; en esta medida las facultades cognitivas también se han especializado a tal punto que ya no es posible tener experiencia del mundo en la cual ellas estén unificadas. La experiencia del arte tiene como función, entre otras, reestablecer aquella unidad originaria. Este sentimiento que suscita la experiencia estética como resultado de la unificación de la conciencia es lo que Kant llama *Gemüt*, ánimo.

Tanto la actividad del intelecto, de la cual surge la ciencia, como la actividad de la voluntad, que hace surgir la moral, y el sentimiento del cual emana el arte, cobran su máxima expresión en este concepto de *Gemüt*. Su función integradora, su función unificadora y centralizadora ocurre únicamente en la actividad estética, la cual es totalmente sentimental, destacando el papel unificador y mediador del sentimiento con respecto a las otras facultades. La actividad estética es unificadora; en ella las potencialidades humanas se integran y se relacionan entre sí. Solamente en la actividad estética el hombre y la mujer encuentran su plena realización, pues en ella se conjugan todas sus facultades; en ella se logra no solamente articular con plenitud nuestra interioridad, también construimos el sentimiento universal de comunidad humana. Sólo en el universo del sentimiento, de las emociones diversas que surgen con la experiencia de lo bello, cobra plenitud y sentido la vida humana. Kant destaca el papel fundamental que desempeñan las expresiones artísticas en la construcción de un sentimiento universal en el cual la insociable sociabilidad del ser humano queda idealmente superada.

Ahora bien, el juicio como facultad particular de conocimiento debe contener algún principio a priori. El juicio no invade los territorios del entendimiento ni de la razón, su principio no encierra utilidad alguna ni para lo teórico ni para lo práctico, no determina dominio alguno de objetos. El principio del juicio es un principio subjetivo; no está creado para establecer leyes.

La facultad de juzgar se desdobra en juicio determinante y juicio reflexionante<sup>17</sup>; el primero constituye la objetividad del conocimiento científico y

---

<sup>17</sup> “La facultad de juzgar, en general, es la facultad de pensar lo particular en cuanto contenido en lo universal. Si lo universal (la regla, el principio, la ley) es dado, la facultad de juzgar, que subsume bajo él lo particular, (...) es determinante. Si lo particular es dado, para lo cual debe encontrar ella lo universal, la facultad de juzgar es sólo reflexionante”. *CFJ*, 90.

regula la acción moral, los hace posibles; el segundo permite comprender una experiencia estética, sea ésta artística o natural. Al primero le corresponde subsumir casos particulares en leyes de carácter universal. Esta herramienta del entendimiento es fundamental para comprender y explicar los fenómenos, tanto en la naturaleza como en el comportamiento humano; tenemos leyes universales en el campo de la ética y la moral, y en el campo de la ciencia. Por ejemplo, la primera ley de Newton prescribe: “todo cuerpo permanece en su estado de reposo o de movimiento rectilíneo uniforme a menos que otros cuerpos actúen sobre él”. De la misma manera, el principio moral “no matarás”, *determina*, de manera universal, la conducta de hombres y mujeres estableciendo pautas universales de convivencia. Al igual que ningún objeto de la naturaleza puede eludir las leyes de Newton, tampoco ningún ser racional puede ignorar un mandato moral.

Decimos que todo lo que sucede en la naturaleza debe tener una causa determinable mediante una ley, pero la diversidad de casos específicos en que puede presentarse una situación no alcanza a ser comprendida y explicada por las leyes generales del entendimiento. El conocimiento teórico o científico determina la naturaleza por medio de moldes categoriales; no obstante, “hay formas de la naturaleza tan múltiples”<sup>18</sup> y variadas que el entendimiento se muestra incapaz de determinar satisfactoriamente cada una de estas particularidades. Como la ley en estos casos no es dada a priori, tenemos necesidad de buscarla. En la experiencia cotidiana de hombres y mujeres, se presenta una multiplicidad de casos particulares que sólo pueden comprenderse y explicarse si les buscamos una ley, la cual necesariamente ha de salir de nuestra experiencia en el mundo.

La aplicación de las categorías de nuestro entendimiento a un caso particular da como resultado una ley particular, la cual tiene, por su origen, un carácter contingente. Por tanto, surge la *necesidad* de que esa multiplicidad de casos particulares, que dan como resultado la constitución de una multiplicidad de leyes también particulares y contingentes, *podamos pensarlas como sujetas a un orden*, es decir, necesitamos concebirlas como *necesarias*. Esa diversidad de hechos específicos es preciso concebirla dentro de *una unidad*. Cada hecho

---

<sup>18</sup> *Ibíd.*, 91.

particular de la naturaleza se descubre contenido en una ley particular, y esta ley particular permanece dentro de otra, y así se va comprobando que hay una subordinación de especie a género<sup>19</sup>. La expresión de esta actividad del entendimiento se realiza mediante el juicio reflexionante. Este tiene la función de ascender de lo particular a lo universal, pero necesita un principio de unidad que le permita ordenar esa diversidad de casos y leyes. El fundamento del juicio reflexionante no lo podemos extraer de la experiencia, no es el resultado de la *generalización* de casos y leyes en una subordinación gradual, sino un concepto que suponemos previamente en nuestra investigación de esa particular naturaleza.

El orden de la Naturaleza, considerada a través de sus leyes generales, es captado gracias a la determinación del entendimiento como facultad de elaborar conceptos. De esta manera nos damos cuenta de que la naturaleza se encuentra regida por un orden. Necesitamos concebir la multiplicidad de leyes particulares que no han sido determinadas por los conceptos puros del entendimiento *como si* un entendimiento semejante al nuestro la hubiera ordenado. Pero este orden que percibimos en la naturaleza a través de sus leyes empíricas no es causal-mecánico, porque lo concebimos como una *finalidad*, como una teleología<sup>20</sup>.

A diferencia del juicio determinante que opera según las leyes generales prescritas a los fenómenos, el juicio reflexionante es un principio que se da a sí mismo el entendimiento para concebir ordenadamente la unidad de la naturaleza en la multiplicidad de los casos particulares que quedan sin determinar por las leyes generales. Ese fundamento del juicio es un principio a priori que aplicamos al entendimiento, no a la naturaleza; por tanto, es totalmente subjetivo. Aunque no podemos afirmar que la naturaleza tenga algún fin, sí podemos concebir y explicar la actividad de nuestro entendimiento *como si* buscara concordar con los propósitos de la naturaleza,

---

<sup>19</sup> “La facultad de juzgar reflexionante, que tiene la obligación de ascender desde lo particular en la naturaleza hacia lo universal, requiere, entonces, de un principio que no puede tomár a préstamo de la experiencia, porque precisamente debe fundamentar la unidad de todos los principios empíricos bajo principios igualmente empíricos, aunque más altos, y así, [queda] la posibilidad de la subordinación sistemática de unos a otros.” *Ibid.*, 91.

<sup>20</sup> *Ibid.*, 85.



incognoscibles para nosotros; que sean incognoscibles no quiere decir que no los podamos pensar.

Podemos suponer la naturaleza en su totalidad, incluidos el hombre y la mujer, como el fin y el propósito de un ser inteligente. Una mente ordenadora ha planeado la arquitectura del universo, adecuándola a nuestra facultad de conocer. En la subordinación sistemática, donde las leyes empíricas se van integrando en otras leyes empíricas, pero más altas, más generales, parece plasmarse el propósito y la finalidad de un demiurgo ordenador. En consecuencia, concebimos la naturaleza como el fin de una mente ordenadora. En general, la *finalidad* es la forma como el *juicio reflexionante* comprende y explica la Naturaleza en la diversidad de sus leyes empíricas para adecuarla a un orden, para comprenderla, hacerla inteligible y explicarla objetivamente a los humanos<sup>21</sup>.

Hemos establecido una empatía entre nuestras facultades cognitivas y los propósitos de la naturaleza. Ambos tienen un mismo propósito: complementarse armónicamente. La *finalidad* es el principio que la naturaleza ha de adoptar para conjugarse con el entendimiento humano. La naturaleza se conforma, concuerda con el fin pensado por nuestra facultad de conocimiento: el juicio. Esa conformidad, esa “concordancia de la naturaleza con nuestra facultad de conocimiento es presupuesta a priori por el Juicio”<sup>22</sup>. Nos asombra que la naturaleza en la diversidad de sus hechos específicos presente esa concordancia con el concepto dado por el juicio. El fin, el objetivo del juicio se presenta como logrado, y esto nos produce admiración, *placer*. En la naturaleza contamos con un orden, una unidad; en ella existe una armonía universal. Esa unidad, ese orden se verifica, se cumple. Experimentamos una satisfacción, un placer que proviene del logro que ha obtenido nuestra facultad de juzgar. El logro de todo este propósito permanece enlazado con una *satisfacción* que se manifiesta como sentimiento de placer en quien realiza el juicio<sup>23</sup>. Como aquél está determinado por un fundamento a priori, debe cobijar a todo ser humano; entonces, a pesar de la subjetividad que se

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, 92.

<sup>22</sup> *Ibíd.*

<sup>23</sup> (...) “la unificabilidad descubierta de dos o más leyes empíricas heterogéneas bajo un principio que las abarca a ambas es el fundamento de un placer muy notorio, y aún a menudo de admiración, e incluso de una tal admiración que no cesa, por hartío familiarizados que estemos con su objeto”. *Ibíd.*, 98.

manifiesta en el principio que regula el juicio reflexionante, podemos hablar de objetividad y, por tanto, de universalidad. El sentimiento que permanece unido a la representación de la concordancia de la naturaleza con la forma supuesta por el juicio es un sentimiento universal.

En cambio, en el juicio de conocimiento –determinante– comprobamos que nuestras percepciones son ordenadas necesariamente por las categorías del entendimiento. No se produce en nosotros placer alguno, porque esta relación es necesaria, según la naturaleza del entendimiento, el cual procede mecánicamente sin ninguna intención, sin ningún propósito. En este caso, la relación cognoscente es causal-mecánica. El juicio reflexionante proporciona unidad a la conciencia mediante el concepto de finalidad, representa a priori un orden, una armonía cuyo propósito fundamental es coincidir con nuestra facultad de representación. No obstante, esta *conformidad a fin* no puede pensarse como cualidad de los objetos, pues es un principio del entendimiento que busca concordar con el fin de los objetos; esta concordancia la infiere el entendimiento. Este es el origen estricto del placer<sup>24</sup>.

Los juicios reflexionantes mediante los cuales se articula la experiencia artística son totalmente subjetivos, porque su *a priori* conformidad a fin no tiene propósito cognitivo alguno, sino que están orientados al sentimiento de placer o dolor que suscitan los objetos en el ser humano<sup>25</sup>. Como el interés son estos sentimientos, la actividad del entendimiento se dirige no a dar cuenta de las propiedades de un objeto, sino a la respuesta emotiva que se suscita en el sujeto que la experiencia. Este tipo de representación no tiene propósitos cognitivos porque del placer o displacer no puede haber conocimiento científico, “aunque bien puede ser el efecto de algún conocimiento”<sup>26</sup>. Si bien las representaciones artísticas no son conocimiento científico, son expresión de un conocimiento preconceptual. Kant no profundizó esta idea, lo cual ha generado lecturas

<sup>24</sup> Ibid.

<sup>25</sup> (...) “Entonces la conformidad a fin que antecede al conocimiento de un objeto, que incluso está, sin que se quiera emplear la representación de éste para un conocimiento, vinculada, no obstante, de modo inmediato con ella, es lo subjetivo en ella que no puede llegar a ser pieza de conocimiento. Así, el objeto es llamado entonces conforme a fin, sólo porque su representación está inmediatamente vinculada con el sentimiento de placer, y esta misma representación es una representación estética de la conformidad a fin” Ibid.

<sup>26</sup> CFJ, 100.

críticas que despojan al pensamiento artístico de sus cualidades cognitivas generales. Cuando se las reconoce, se las menosprecia por su generalidad; se ignoran sus potencialidades para generar conocimientos particulares.

El sentimiento de placer va unido a la representación de un objeto, no al objeto mismo, pues, desde la experiencia del sujeto, no interesa la existencia de aquél. La forma final del objeto ocasiona el sentimiento del placer, ya que su representación permanece unida inmediatamente con el sentimiento, sin mediación de ningún concepto particular. Por esta razón, al sentimiento no le interesa la existencia del objeto, porque el placer que él produce es ocasionado por una forma que trasciende el interés orgánico, es una apariencia, si se quiere, es una representación producto de una voluntad de arte guiada por la idea de libertad. El juicio estético y el juicio de gusto dependen de la representación de la forma del objeto. *Forma* es la manera en que pensamos ese objeto que estimula nuestro entendimiento, despojada de sus condicionamientos e intereses orgánicos.

El universo del juicio de gusto se circunscribe a los juicios que emitimos sobre las cosas que reclaman el estatus de bellas; mientras que el juicio estético abarca todas las cosas que afectan nuestra sensibilidad de manera general. La satisfacción que manifestamos mediante un juicio frente a una manzana pensada y pintada por Fernando Botero es un juicio de gusto; la que experimenta el paladar cuando degusta una manzana orgánica es un juicio estético, un juicio interesado de los sentidos. Los juicios de gusto pretenden validez universal porque en su construcción interviene el entendimiento; los estéticos no, porque son el resultado de la sensación. Kant da el ejemplo siguiente:

(3.) Un juicio de experiencia singular, por ejemplo, de alguien que percibe en un cristal de roca una gota de agua móvil, exige con derecho que a cada uno de los demás le parezca de igual modo, porque ha emitido este juicio según las condiciones universales de la facultad de juzgar determinante bajo las leyes de una experiencia posible en general. Igualmente tiene derecho a pretender el asentimiento de todo aquel que siente placer en la mera reflexión sobre la forma de un objeto<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Ibid., 101.

En la naturaleza, un objeto es susceptible de comprenderse bajo dos modalidades. La primera expresa un juicio individual de experiencia con propósitos cognitivos –explica en qué condiciones experimentamos determinado fenómeno–. Quien tiene esta percepción pretenderá con razón que todo aquel que ve, por ejemplo, la gota de agua, debe concordar con que en efecto la gota de agua se encuentra sobre el cristal de roca y que se desplaza debido a determinadas propiedades específicas de una y otro. Por definición este juicio está enmarcado en las condiciones universales de la experiencia y el entendimiento. En cambio, la segunda modalidad es un juicio cuyo interés está centrado solo en la finalidad de *la forma* del objeto y en el sentimiento de placer que ésta suscita en el sujeto: este juicio no discrimina cualidades del objeto ni explica sus propiedades; al contrario, su interés recae en la reflexión que hace el sujeto sobre su gracia y forma, y en el placer o dolor que ellas suscitan. Sin embargo, al igual que la primera modalidad, esta última pretende validez universal.

En el juicio de gusto, pues, el placer depende ciertamente de una representación empírica y no puede ser enlazado a priori con ningún concepto (no se puede determinar a priori cuál objeto será o no adecuado al gusto, se tiene que hacer la prueba); pero es el fundamento de determinación de este juicio solamente porque se es consciente de que reposa meramente en la reflexión y en las condiciones universales, aunque solo subjetivas, de la concordancia de ésta con el conocimiento de los objetos en general, para los cuales es conforme a fin la forma del objeto<sup>28</sup>.

El propósito del juicio de gusto no es indagar sobre las cualidades o propiedades del objeto, su interés es registrar el sentimiento de placer o el dolor que aquél suscita en nosotros. Este sentimiento es inaccesible por medio de conceptos, por esto, de él no puede haber un conocimiento formalizado, lo cual no quiere decir que este sentimiento no comunique conocimiento. No podemos prescribir a priori cómo han de ser los objetos bellos, cuáles generarán satisfacción o cuáles no; lo determinante en los juicios de gusto será establecer las condiciones y principios que habrán de regularlos. Kant deja en segundo plano el objeto y centra su interés en el sujeto que emite juicios; esto no quiere decir que aquél desaparezca, sino que se mantiene

<sup>28</sup> *Ibíd.*, 102.

en segundo plano. De esta manera superamos la amenaza de la variedad de gustos, del relativismo. Hemos decantado la subjetividad del gusto y hemos establecido que en cuestión de gusto se puede hablar con objetividad cuando nos centramos en el análisis de la reflexión de la forma de los objetos.

Cuando por medio de un juicio de gusto experimentamos la satisfacción que nos causa determinado objeto, siendo este juicio empírico e individual, se pretende obtener la aprobación de cada uno, por el fundamento de determinación de los juicios de gusto, que es la concordancia de la forma final de un objeto, sea éste un producto natural o un producto artístico, con nuestras facultades cognitivas y sus relaciones entre sí: la imaginación, el entendimiento y la razón. La representación de un objeto activa, pone en juego las facultades de conocer: la imaginación y el entendimiento.

Kant plantea que el conocimiento formal se realiza a través de la facultad de los conceptos, es la unión o síntesis de las categorías del entendimiento conjugado con lo aportado por la intuición sensible. Los juicios están clasificados como juicios determinantes en la *Crítica de la razón pura* y en la *Crítica de la razón práctica*, y juicios reflexionantes en la *Crítica de la facultad de juzgar*. En los juicios de gusto también existe conocimiento porque interviene la facultad de los conceptos; no obstante, es un conocimiento general.

Cuando calificamos como bellos algunos objetos, expresamos juicios de gusto, sin ser conscientes de la actividad compleja que realizamos mediante este acto. El ser humano que experimenta una emoción estética, en el instante que juzga, se encuentra ajeno a las condiciones que determinan su juicio. Esas condiciones las explica Kant. Así como aquel que enuncia juicios de conocimiento no es consciente de las condiciones trascendentales que originan dichos juicios, de la misma manera el espectador –también el creador de una obra de arte– no se da cuenta de las condiciones trascendentales que caracterizan los juicios de gusto.

## EL JUICIO DE GUSTO SEGÚN SU CUALIDAD

Kant establece las diferencias que constituyen un juicio de conocimiento, un juicio moral y juicio de gusto; analiza el juicio de gusto según su cualidad,



su cantidad, su relación y su modalidad. El juicio acerca de lo bello o de gusto no es conocimiento, porque su interés no recae en las cualidades del objeto; al contrario, establece una relación inmediata entre la imaginación y entendimiento en general para dirigirse no al objeto, sino al sentimiento de placer o displacer que aquél suscita en el observador. Por medio de este juicio, el ser humano experimenta, comprende y puede comunicar universalmente de qué manera lo afecta la representación del objeto que ha de ser juzgado como bello<sup>29</sup>.

Experienciar un sentimiento de armonía en la contemplación de algo es muy diferente a la experiencia de observar las propiedades de un objeto con propósitos cognitivos. Kant da un ejemplo: al observar un edificio, en el cual encontramos en su construcción cierta disposición conforme a fines, podemos captar que el objeto (en este caso el edificio) está construido con un propósito específico: servir de alojamiento a una familia, constituirse en sede del gobierno a una comunidad o en refugio espiritual, en el caso de las iglesias. Comprender estas funciones es una experiencia cognitiva. Es diferente construir cierta representación de un objeto cuyo propósito es establecer algunas cualidades de él y otra con fines de remitirla al sentimiento de placer del observador. La primera representación da origen a un juicio de conocimiento y la segunda a un juicio de gusto. Kant enfatiza en esta diferencia. Una representación que va acompañada del sentimiento de placer está referida al sujeto; en ella no encontramos información alguna sobre características de los objetos, solo quedamos al tanto del estado afectivo del observador<sup>30</sup>.

El sentimiento de placer suscitado por la mera reflexión de la forma de un objeto es la activación del ánimo (*Gemüt*). Experimentamos con ella una elevación, una armonía de las potencias vitales y las facultades intelectuales de los seres humanos. Sobre este sentimiento de vitalidad se funda una facultad

<sup>29</sup> (...) "Para discernir si algo es bello o no lo es, no referimos la representación, por medio del entendimiento al objeto, con fines de conocimiento, sino, por medio de la imaginación (quizá unida al entendimiento), al sujeto y al sentimiento de placer o displacer de éste. El juicio de gusto no es, entonces, un juicio de conocimiento y, por consiguiente, tampoco (es un juicio) lógico, sino estético; se entiende por éste aquel cuyo fundamento de determinación no puede ser de otro modo sino subjetivo". *CFJ*, 121.

<sup>30</sup> *Ibid.*, 121

diferente y particular de discernir, de juzgar, la cual no aporta experiencias cognitivas de los objetos, pues éste no es el interés que busca el espíritu con este tipo de actividad.

Kant establece diferencias adicionales entre los juicios; esta vez entre el juicio de gusto, el juicio estético y el juicio ético. Plantea una separación entre el juicio de gusto, que es acerca de lo bello, y el juicio de agrado, que encontramos en una sensación particular, inmediata y placentera. Lo agradable es un placer simple, es una respuesta mecánica del organismo; no se presenta reflexividad alguna, ya que no alcanza a intervenir el entendimiento. Este juicio estético no es un juicio de gusto porque es interesado<sup>31</sup>. Cuando afirmamos que algo es agradable, no pretendemos que los demás concuerden con nuestro gusto; no hay posibilidad de establecer consenso porque la afirmación dada descansa en un juicio particular (privado). Quien goza de sabores picantes, o de aromas como al del ajo, no espera que muchos compartan su agrado.

De la misma manera, entre los juicios de gusto y los juicios morales (aquellos cuyo objeto es el bien) existen algunas diferencias y semejanzas. Los juicios de gusto se diferencian de los juicios morales porque son desinteresados. Los primeros dan origen a una universalidad subjetiva; los segundos, por estar fundamentados en conceptos al margen de condicionamientos sensibles, estructuran su universalidad objetivamente. En este sentido, son interesados porque existe el interés de lograr el bien general como finalidad; no un interés particular. Kant llama interés a nuestra satisfacción por la existencia de un objeto<sup>32</sup>.

Todo interés se encuentra unido íntimamente a la facultad de desear. Cuando tenemos interés en un objeto, éste nos place, porque sabemos que podemos manipularlo, podemos actuar sobre él. La satisfacción en lo bello, en cambio, está dada por una contemplación desinteresada, no mueve al ser humano a realizar acciones sobre el objeto. Las manzanas del pintor Botero placen independientemente de su existencia; las manzanas en el supermercado agradan porque con ellas hallo fuentes energéticas y puedo realizar muchas operaciones para apropiarme de ellas, por tanto nos interesan, nos satisface su existencia.

<sup>31</sup> Ibid., 123, 429.

<sup>32</sup> Ibid., 122.

Los juicios morales placen por sí mismos porque son expresión de conceptos de la razón, nunca por la contingencia de que puedan ser útiles para algo. Lo útil no es moral, porque la acción que consigue estos resultados está movida por un interés empírico<sup>33</sup>. Lo bueno y lo útil llevan entrelazados el concepto de un propósito, de un objetivo específico. En la representación de lo bueno, al igual que en una representación cognoscente de tipo teórico, se presenta una determinación del objeto. La representación bella prescinde de un concepto determinado del objeto<sup>34</sup>.

La satisfacción en lo bueno comparte con la satisfacción en lo agradable el concepto de interés. En los juicios de sensación (lo agradable), a diferencia de lo bueno, expresamos un interés particular; los objetos son medios para un fin. Los juicios de gusto se fundamentan en el sentimiento de placer o displacer (dolor) del observador, pero expresan un interés universal, un interés desinteresado. Por eso, es necesario distinguir entre *sensación como receptividad externa*, como actividad de los sentidos, y emoción *como elaboración intelectual interna*, es decir, como sentimiento, como subjetividad. Lo agradable corresponde a la sensación externa, la satisfacción en lo agradable place de inmediato a los sentidos; por esa razón persiste un interés, pues su satisfacción está condicionada a la existencia del objeto con fines egoístas. Por consiguiente, esta clase de complacencia (que Kant a veces denomina *deleite*) despierta cierta inclinación. El agrado lo sienten también los animales irracionales; en cambio, el sentimiento de lo bello corresponde solamente al ámbito humano.

El sentimiento de placer no es el agrado o el deleite, no es el gozo de los sentidos, pues si así fuera, el juicio que lo expresa no podría tener la pretensión de validez para todos. No obstante, para establecer su universalidad, el sentimiento de lo bello debe establecer su fundamento en algo no conceptual.

---

<sup>33</sup> Denominamos bueno a aquello que (...) "place, por medio de la razón, por el mero concepto. Llamamos bueno para algo (lo útil) a lo que place sólo como medio; bueno en sí llamamos, en cambio, a lo que place por sí mismo. En ambos está contenido siempre el concepto de un fin" *CFJ*, 124.

<sup>34</sup> "Flores, dibujos libres, rasgos que se entrelazan sin designio, bajo el nombre de follajerías, no significan nada, no dependen de ningún concepto determinado y, sin embargo, placen. La complacencia en lo bello debe depender de la reflexión sobre un objeto, que conduce a algún concepto indeterminado), y se distingue también por ello de lo agradable, que descansa enteramente en la sensación" *CFJ*, 125.

El humano debe responder a dos requerimientos igualmente legítimos: las inclinaciones sensibles y los imperativos de la razón. Los hombres y las mujeres solemos actuar condicionados por inclinaciones sensibles con expectativas de realizar algún deseo y alcanzar con ello algún placer; de la misma manera, la ley moral que dicta la razón proporciona una complacencia ante las acciones buenas, pero no está motivada por ninguna patología. La satisfacción en lo bueno y en lo agradable presenta un interés, la satisfacción en lo bello no lo tiene. Por esta razón la complacencia en lo bello es la única satisfacción *verdaderamente libre*, ya que no está condicionada por el interés de los sentidos, ni por el interés derivado de la representación de un objeto por medio de la razón (juicio moral).

El placer que suscita la presencia de lo bello no es espontáneo, sino el resultado de una elaboración que la imaginación y el entendimiento realizan. La imaginación es puesta en libertad por la facultad de los conceptos; las dos facultades entran en un juego libre. Por tanto, aunque el placer tiene motivaciones sensibles, no está condicionado únicamente por los sentidos. Estas consideraciones sobre las características del juicio de gusto permiten a Kant elaborar una primera formulación: “Gusto es la facultad de juzgar un objeto o un modo de representación por una complacencia o displacencia, sin interés alguno. El objeto de tal complacencia se llama bello”<sup>35</sup>.

Bello es la complacencia por la presencia de un objeto que, excepcionalmente, permite remitir su representación al sentimiento del observador; las propiedades del objeto y su existencia pasan a un segundo plano. Esta complacencia se comunica a través de un juicio que expresa desinteresadamente la armonía presente entre la imaginación y el entendimiento.

## EL JUICIO DEL GUSTO SEGÚN LA CANTIDAD

El análisis de esta modalidad del juicio de gusto gira en torno al desinterés que lo caracteriza: lo bello place universalmente sin mediación conceptual<sup>36</sup>. Si lo bello se presenta sin ningún interés, entonces no está determinado

<sup>35</sup> Ibid., 128.

<sup>36</sup> Ibid.

por los condicionamientos sensoriales de un humano individual y privado. La actitud desinteresada que presenta el juicio de gusto es necesaria para deducir su universalidad. Esta universalidad no es la misma que contiene el juicio lógico, pues la universalidad del juicio de gusto se fundamenta en un sentimiento carente de interés, en consecuencia, esta universalidad no es objetiva, sino subjetiva.

La satisfacción en lo bello es un sentimiento desinteresado; por tanto, universal. Exigimos en nuestro juicio que cualquier persona debe sentirlo. Lo agradable, en cambio, sí es un goce privado. Estos goces, sin duda, originan gustos, y sobre ellos no cabe discusión alguna<sup>37</sup>. Kant cita el ejemplo del personaje que saborea el vino de Canarias. Si una persona afirma: “el vino de Canarias es agradable”, debería decir: “el vino de Canarias, me es agradable a mí”, porque en las personas aquello que place a los sentidos suscita diferentes reacciones. Sin embargo, se reconoce que, con relación al placer que suscitan las cosas agradables, puede presentarse –en ocasiones– un consenso general, dados algunos condicionamientos culturales y cierta estructura común que permanece constante en nuestros sentidos. Como Burke<sup>38</sup>, Kant considera que en el ámbito sensorial es fácil establecer consensos, porque los humanos compartimos disposiciones naturales semejantes; por ejemplo, nuestra reacción natural ante la sal y la miel. A partir de estas experiencias se puede establecer un consenso.

Debemos ser conscientes de la privacidad de tal juicio al emitir un juicio en el cual expresamos agrado. En cambio, en un juicio acerca de lo bello, es ridículo que alguien afirme: “ese objeto es bello únicamente para mí”. Debemos pensar que la calificación de lo bello que damos a un objeto debe ser también la misma calificación que le dan a ese mismo objeto las otras personas. Aquí se presenta una exigencia parecida a la exigencia de los imperativos morales, ya que una acción buena sólo para mí no puede ser una acción moral, pues aquello que legitima moralmente mis acciones es la vocación universal presente en un imperativo categórico. Por ejemplo: “obra de tal manera que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre al mismo

---

<sup>37</sup> Ibid., 129.

<sup>38</sup> Ibid.

tiempo como principio de una legislación universal<sup>39</sup>. Los juicios que norman las acciones buenas están constituidos por una universalidad lógica, mientras que los juicios de gusto están constituidos por la subjetividad de quien juzga. No obstante<sup>39</sup>, cuando calificamos una cosa como bella, quien califica no es nuestro yo individual y empírico, sino el sentimiento de humanidad que se encuentra presente en nosotros. Por tanto, podemos exigir a las otras personas su aprobación a nuestro juicio como si se tratara de una propiedad de las cosas<sup>40</sup>. El sentimiento de lo bello descansa en un fundamento común a hombres y mujeres, por eso debe manifestarse, e incluso *ejercitarse*. Cuando afirmamos que algo es bello, al tener como horizonte un fundamento común, exigimos sin restricción que las demás personas deben concordar con nuestro juicio. Así, el sentimiento de lo bello se presenta como un valor realizable en cualquier comunidad.

Existe una diferencia en la manera de construir la universalidad del juicio de gusto y la universalidad de los juicios lógicos con los cuales se piensa y orienta la ciencia:

(...) cuando se juzga objetos solamente según conceptos se pierde toda representación de la belleza. Por tanto, tampoco puede haber una regla según la cual alguien pudiese ser forzado a reconocer algo como bello. Acerca de si una vestimenta, una casa, una flor, sean bellas no se deja uno engatusar en su juicio a través de ninguna razón ni principio. Se quiere someter el objeto a los propios ojos, tal como si nuestra complacencia dependiese de la sensación; y, si embargo, si a continuación se llama al objeto bello, créese tener para sí una voz universal y se pretende la adhesión de todos, mientras que, por el contrario, toda sensación privada no sería decisiva más que para el solo [sujeto] y su complacencia<sup>41</sup>. (Negrillas nuestras)

Los juicios de gusto, según la categoría de cantidad, tienen validez para todos. Mediante un juicio de esta clase, se espera de cada cual una satisfacción, una confirmación universal de esta complacencia, en principio singular. Con re-

<sup>39</sup> Ibid., 132.

<sup>40</sup> Ibid., 129.

<sup>41</sup> Ibid., 132.

lación a su cantidad, todos los juicios de gusto son individuales (singulares), no contienen cantidad objetiva, sino solamente subjetiva. Si contemplamos una rosa y emitimos un juicio sobre su belleza, este juicio estético de gusto es individual, aunque puede ser la base de un juicio lógico universal. En efecto, si comparamos muchos juicios singulares que declaran que una rosa es bella, podemos afirmar: “las rosas en general son bellas”. Este es un juicio lógico, con cantidad objetiva que está “fundado en uno estético”. Ahora, los juicios de gusto son juicios individuales acerca de un objeto también individual, pero exigen validez universal porque cuando juzgamos lo bello creemos legítimamente que podemos pretender alcanzar una *adhesión* universal, ya que apelamos a un fundamento que descansa en el *sentido común* como norma ideal<sup>42</sup>.

En los juicios lógicos se puede hacer referencia al objeto y mostrar sus propiedades a todos. En cambio, la intersubjetividad de los juicios de gusto, al no apoyarse en un concepto, al no poder dirigirse a una regla universal objetiva, descansa en la adhesión de los demás. Quien experimenta agrado, como consecuencia de algún estímulo externo, en vano espera que los otros también lo experimenten, pues es una sensación privada. El aroma de la rosa nos agrada y esperamos que sea agradable a todas las personas; no obstante, sabemos que un consenso construido sobre este supuesto es frágil, puesto que, muchas personas son alérgicas al aroma de la rosa. En cambio, ante un juicio de conocimiento, lo que este juicio expresa puede, por medio del concepto del objeto, ser captado racionalmente por todos sin lugar a equívocos. Estas son las condiciones en las cuales enunciamos juicios de gusto con pretensiones de validez universal.

Quien juzga algo bello afirma: “mi juicio acerca de este hermoso cuadro que tengo ante mis ojos es válido porque estoy juzgando desinteresadamente, porque no tengo un concepto determinado del objeto, y tampoco siento agrado, ni estoy experimentando complacencia particular por bien alguno”. La persona que juzga de manera desinteresada experimenta un sentimiento de placer. Kant reflexiona con cuidado sobre un problema a este respecto: “la pregunta de si en el juicio de gusto el sentimiento de placer antecede al enjuiciamiento del objeto o éste a aquél”<sup>43</sup>.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, 154.

<sup>43</sup> *Ibíd.*, 133.



Aquello que determina la cantidad del juicio de gusto se establece por medio de la explicación de cómo opera el sentimiento de placer en el humano cuando es estimulado por un objeto bello. Debemos resolver la pregunta de en qué momento se da este placer. Si se suscita inmediatamente después del estímulo del objeto, con antelación al juicio de gusto, tendríamos un juicio privado, un juicio sensorial, que sólo puede generar agrado. Esto no brinda base alguna para establecer objetividad; por tanto, no es fundamento de universalidad. Ahora, si el placer se suscita una vez hemos emitido el juicio, es decir, cuando el entendimiento y la imaginación han vislumbrado la forma de la finalidad, tendríamos un fundamento de objetividad, pues este tipo de juicio no es privado, sino que está mediado por la facultad de los conceptos. Debemos concluir que el placer no puede anteceder al juicio. El placer se siente después de la formulación del juicio de gusto. El placer debe proceder como una consecuencia de la posibilidad de comunicabilidad universal expresa en el juicio.

Nos apremian dificultades adicionales. 1. Solamente el conocimiento puede ser comunicable universalmente. 2. El sentimiento de lo bello no es una cualidad del objeto sino del sujeto, por tanto no podemos hablar en sentido estricto a este respecto de conocimiento, ya que en la experiencia estética, la actividad de las facultades de representación se orientan no hacia el objeto con fines de conocimiento, sino al sentimiento de placer o dolor del humano. Entonces, ¿cómo podemos hablar de comunicabilidad universal a propósito de los juicios de gusto? Kant resuelve estas dificultades analizando el proceso mediante el cual nos representamos lo real.

Recordemos la manera en que nuestras facultades organizan la experiencia: captado el estímulo causado por el objeto, se activa la imaginación para componer y elaborar lo múltiple captado por la intuición. El proceso continúa cuando se activa la facultad del entendimiento, por medio de las categorías, para realizar una representación de lo compuesto por la imaginación, con fines de conocimiento. Cuando el interés es discriminar cualidades de los objetos, la facultad del entendimiento proporciona conceptos particulares. En cambio, cuando el estímulo proviene de un objeto bello, la interacción entre la imaginación y el entendimiento no tiene fines de conocimiento, sino que la representación es remitida por medio de la imaginación al sentimiento



de placer del sujeto. En esta modalidad, el entendimiento se activa como facultad total de los conceptos, es decir, de manera general. Una modalidad da razón de un conocimiento particular, científico; la otra, de un conocimiento general, estético. Como en el conocimiento estético queda indeterminado qué conceptos orientan la actividad de nuestro espíritu, la imaginación y el entendimiento son dispensadas de sus funciones cognitivas particulares y entran en libre juego dando origen a un conocimiento general.

Kant resuelve de esta manera la dificultad que había surgido a propósito de la comunicabilidad universal del juicio de porque si éste es la expresión de un conocimiento general, procede la comunicabilidad universal. Entonces, la representación estética es elaborada con fines de un *conocimiento general* y esta experiencia puede comunicarse universalmente. Quedan superados los dos problemas planteados: Como sólo el conocimiento es comunicable universalmente, y la representación estética es un tipo de conocimiento, queda justificada la pretensión de comunicabilidad universal del juicio de gusto. La comunicabilidad universal que alcanzamos mediante el juicio del objeto bello suscita el sentimiento del placer; el juicio lo antecede.

En una experiencia estética, lo que precede al placer que suscita el objeto estético (o bello) es la comunicabilidad universal presente en el estado del ánimo del humano que la experiencia. Aquello que se percibe es la universalidad del juicio de gusto, entendido como sentimiento de comunidad vinculante. El observador tiene conciencia de que la experiencia que lo embarga no es privada, que es algo en lo cual participa toda la humanidad, y que, por tanto, legítima exigir aprobación universal. Paul Valéry denominó este sentimiento *sensación de universo*<sup>44</sup>. El humano barrunta la presencia de la humanidad en su juicio. La humanidad consiste en encontrar un punto medio entre la sensación cruda y el concepto determinante. Este hallazgo genera el sentimiento de placer<sup>45</sup>.

El sentimiento de placer es un estado de exaltación vital. Es una animación del sentimiento de la vida del ser humano. El sentimiento del placer suscitado

<sup>44</sup> Valéry, P., *Teoría poética y estética*, Visor, Madrid, 1998, p. 159.

<sup>45</sup> CFJ, 133.



por la presencia e intelección de lo bello se origina una vez hemos contemplado y reflexionado la forma del objeto. Ésta anima y unifica las facultades vitales del ser humano. La imaginación y el entendimiento juegan, el mundo pierde la fijeza en la cual lo ancla ya sea el interés lógico-científico o el moral; el mundo gira en toda su fluidez mediante el juego de la imaginación y el entendimiento; se vuelve grácil, virtuosamente cambiante a cada vuelta. Gracias a la experiencia estética, los antagonismos del mundo de la ciencia y la moral son tomados como apariencias que quedan superados a través de una visión profunda pero fluida, la realidad se hace más rica y maleable, más plena, más esperanzadora. La experiencia estética ha unificado la conciencia. El sentimiento de placer es el estado del ánimo del ser humano que se encuentra en armonía con sus facultades superiores: la capacidad de conocer (la razón), la capacidad de desear (voluntad) y el campo de los sentimientos. Esta unidad constituye el horizonte vital de de los hombres y mujeres.

Kant ha encontrado un concepto clave para su argumentación: la comunicabilidad universal del juicio estético. Construye una nueva formulación: “Bello es lo que place universalmente, sin concepto”<sup>46</sup>.

## EL JUICIO DE GUSTO SEGÚN LA RELACIÓN

El fundamento de los objetos –su causa– en general es el concepto; no obstante, estamos reflexionando sobre objetos de gusto que, de acuerdo con la segunda formulación de lo bello, placen sin mediación de concepto. La experiencia del ánimo generada por el arte es preconceptual. Para comprender la posibilidad de un objeto de gusto requerimos postular una voluntad que organice y *derive* fines a partir de una regla, no simplemente una voluntad que se deja determinar para actuar según fines y sus correspondientes conceptos reguladores, en este último caso, tenemos una voluntad determinada por conceptos con fines morales. En el primero, sin presuponer un fin, se guía por una regla cuyo origen es impreciso; la experiencia de la conciencia está centrada en la reflexión sobre la forma del objeto con fines puramente estéticos, es decir, sin finalidad<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Ibid., 136.

<sup>47</sup> Ibid.

Al pensar una *finalidad sin fin* deslindamos la experiencia estética de la determinación de la voluntad con fines morales, que es conceptual. La razón propicia la autodeterminación, la libertad; ésta es la causa de la moralidad. La voluntad determinada por la razón es causa de la acción buena. No es éste el caso del objeto estético. La voluntad como ordenadora de fines no interviene en la experiencia estética como causalidad; la *conformidad a fin* estética la *derivamos* de la voluntad:

(...) Lo que observamos, no tenemos necesidad de comprenderlo siempre mediante razón (en su posibilidad). Por lo tanto, podemos al menos observar una conformidad a fin según la forma, aun sin que pongamos en su fundamento un fin, (...) y advertirla en objetos, si bien no de otro modo más que por reflexión<sup>48</sup>.

La belleza se comprende como *forma* de la finalidad en la reflexión de quien recibe el estímulo de lo bello. Esta finalidad no tiene el propósito de constituir o regular un objeto; es finalidad porque interviene la razón de la misma manera que el entendimiento; es sin fin porque el interés del conjunto de las facultades –el ánimo– no tiene interés en constituir un objeto de conocimiento.

Al pensar un objeto no con fines de conocimiento, nos remitimos a una finalidad cuyo fin no es la representación de un objeto; el efecto del concepto del objeto nos lo representamos en la reflexión y ello suscita una satisfacción<sup>49</sup>. Como efecto, la silla en general tiene un concepto, una finalidad (sirve para sentarse). Si afirmamos que una silla está compuesta de elementos que hacen posible el sentarse, estamos determinando un estado de cosas a través de este juicio de conocimiento; el entendimiento y la imaginación remiten su actividad a la representación del objeto, su efecto. En cambio, cuando decimos que *la silla de Van Gogh* –pintada por este artista– es bella, el concepto de silla no constituye una silla, no determina un objeto y su funcionalidad no nos conmina a considerar fines empíricos; en este caso, nos interesa sólo la

<sup>48</sup> Ibid., 137.

<sup>49</sup> “Se concibe un fin, (...) cuando no sólo el conocimiento de un objeto, sino el objeto mismo (su forma o su existencia) en cuanto efecto es pensado como posible sólo a través de un concepto [del efecto]. La representación del efecto es aquí el fundamento de determinación de su causa y la precede”. Ibid., 136.

actividad reflexiva del observador, su reflexión sobre la forma que dispone esa *totalidad de sentimiento* que evoca la presencia de aquello que demanda ser reconocido como bello. Esta forma de finalidad subjetiva, trascendental, no tiene fin porque prescinde de lo empírico, de todo interés sensorial o intelectual. El fin estético es una finalidad sin fin. Presentado el objeto estético a la actividad reflexiva del observador, el giro que experimentan las facultades unificadas en el *ánimo* le suscita un sentimiento de placer, independientemente de que sirva para propósitos morales, sociales o políticos<sup>50</sup>, sin querer decir que a *posteriori* no genere estos beneficios. No obstante, este propósito es secundario. Nótese que cuando el entendimiento y la imaginación actúan con fines de conocimiento, no hay unificación de facultades.

Los actos de los hombres y las mujeres están ejecutados según una finalidad y los explicamos de acuerdo con esa finalidad, una finalidad con propósito, una finalidad que contiene un fin determinado, un concepto. Por medio de un concepto de la razón nos representamos la finalidad de la acción o de la obra que vamos a ejecutar; esa representación es el motor de nuestro obrar. A diferencia de los fines prácticos–morales–, la finalidad que barruntamos en los objetos bellos es una finalidad que no conlleva la representación de un propósito específico. Así como la representación de un objeto en el juicio de gusto puede hacer caso omiso de su existencia, de la misma manera, la finalidad presente en los objetos de gusto prescinde de un fin. La conformidad a fin del objeto estético, de la forma, es construida en la reflexión<sup>51</sup>.

Lo bello es indeterminación de fines, es libertad frente a sujeciones conceptuales y empíricas. Kant resalta el carácter de lo bello como mera forma y deja de lado la serie de atributos con que la tradición lo dotó. Esto le permite desprenderse del concepto de perfección. Al establecer una diferencia importante entre la belleza libre (aquella que existe por sí misma) y la belleza adherente (aquella que se encuentra condicionada por conceptos), niega que

---

<sup>50</sup> “Por lo tanto, lo que constituye a la complacencia que, sin concepto, juzgamos universalmente comunicable y, con ello, al fundamento de determinación del juicio de gusto, no puede ser otra cosa que la conformidad a fin subjetiva en la representación de un objeto, sin fin alguno (ni objetivo ni subjetivo) y, consecuentemente, la mera forma de la conformidad a fin en la representación por la que nos es dado un objeto, en la medida que somos conscientes de aquella”. Ibid.

<sup>51</sup> Ibid., 137.

pueda concebirse un ideal de belleza con base en el concepto de perfección. Además, realiza una distinción entre forma, y encanto y emoción. Como cualidades sensibles, el encanto y la emoción no son esenciales a lo bello —el color—. Cuando el juicio prescinde de estos condicionamientos sensibles y se rige sólo por “la conformidad a fin de la forma es un juicio puro de gusto”<sup>52</sup>. Si permitimos que el encanto y la emoción se mezclen en el enjuiciamiento de lo bello, tendremos un juicio empírico, particular, estético.

Kant divide los juicios en juicios estéticos materiales o empíricos y juicios estéticos formales o puros; estos últimos son la expresión de lo bello. Cuando un juicio tiene como fundamento el encanto o la emoción, la satisfacción que en él expresamos no puede considerarse una satisfacción libre y desinteresada, pues en ella se presenta un condicionamiento sensible, ya sea externo (provocado por los bellos colores con los cuales puede adornarse un objeto de gusto) o interno (cuando el objeto despierta en nosotros cierto sentimiento sensible). En los dos casos, la emoción nos hace gozar o sufrir como individuos, no como humanos, como partícipes de una comunidad de sentir. Tanto el encanto como la emoción son ingredientes que adulteran la pureza del gusto. Además, al introducir los encantos y la emoción en la base de la satisfacción de un juicio de gusto, se pierde la pretensión de validez universal, pues los encantos y los estados de ánimo son relativos al ser humano individual y privado que los experimenta. El sentimiento de lo bello debe ser reflexión sobre una forma pura, puesto que los aditamentos sensibles enturbian la pureza del sentimiento que ella suscita e impiden la comunicabilidad universal.

Lo bello como forma de la finalidad también se distingue del concepto de perfección. Esta diferenciación es preciso tenerla en cuenta, pues a menudo los teóricos del arte racionalistas han identificado la perfección con la belleza. La perfección se puede comprender como *una conformidad a fin objetiva*, esto es, como una cualidad constatable en los objetos, la cual puede ser externa si se caracteriza por su *utilidad*, o interna, cuando se refiere a la *perfección* del objeto. La finalidad objetiva se manifiesta mediante un concepto; es la relación de lo diverso con un fin determinado. Por tanto, lo bello en sentido

---

<sup>52</sup> Ibid., 139.

estricto no puede ser una representación de esa naturaleza, ya que su juicio está fundado en una finalidad formal, es una finalidad subjetiva. Kant considera importante realizar esta distinción. Sutilmente afirma que el concepto de perfección descansa en una finalidad objetiva interna, por lo cual sería contradictorio pensarla como una finalidad sin fin. Además, el concepto de perfección (por ejemplo, el bien) es cognoscible o pensable, es concebido como un objeto de interés y en la experiencia de lo bello no se manifiesta un interés particular por el objeto. Por consiguiente, lo bello no puede estar subordinado al concepto de perfección como idea que lo rige.

Kant cuestiona la concepción de lo bello que declara que la perfección en los objetos despierta en nosotros un sentimiento de placer; no está de acuerdo en que la forma que anima nuestro sentimiento sea el concepto de perfección asociado con el objeto bello. La perfección sería la que ocasiona la belleza, y si la belleza existe, y se manifiesta, es porque la perfección la ha creado, le ha dado vida. La finalidad de un objeto, en cuanto perfección, puede considerarse belleza; no obstante, así comprendida, queda ligada a un rendimiento conceptual, por tanto, sólo es una *belleza adherente*, de segundo orden. La *belleza libre* no está condicionada por el concepto de perfección. Kant admite que existen objetos que responden al concepto de perfección y advertimos que son objetos bellos. Por ejemplo: un caballo, una mujer, los niños, la figura humana; o edificios: iglesias, palacios, entre otros. En estos objetos encontramos una belleza condicionada por la utilidad o el provecho: ésta es una belleza adherente.

Hemos establecido una distinción entre belleza libre y belleza adherente. En la belleza adherente los objetos que responden al concepto de perfección están previamente concebidos en nuestra mente con fines pragmáticos. Si los concebimos de otra manera, alteramos los propósitos a los cuales sirven. Kant da un ejemplo: una casa, un palacio, un animal, si pierden el concepto de fin que los define, se alteraría su esencia<sup>53</sup>. Los objetos juzgados según el concepto de perfección coartan la libertad de la imaginación. La belleza de estos objetos no es libre, por tanto el juicio que expresamos acerca de ellos no es un juicio de gusto puro. La satisfacción encontrada en estos objetos

---

<sup>53</sup> *Ibíd.*, 145.

no es estética, sino intelectual. En esta experiencia no se realiza la unidad de la conciencia.

El juicio de gusto enlazado con un juicio intelectual genera cierto beneficio. El juicio intelectual está construido a partir de unas reglas que le prescriben su respectiva finalidad. Estas reglas son de carácter moral, porque son generadas a partir de la unión del gusto con la razón, es decir de lo bello con la idea de bien: (...) “del acuerdo del gusto con la razón, esto es de lo bello con lo bueno, (...) vuélvese aquel [lo bello] utilizable como instrumento de la intención con vistas a éste [lo bueno]”<sup>54</sup>.

Kant destaca que el campo de lo bello debe ser deslindado del campo de lo bueno para que la satisfacción en lo bello sea pura, libre. No obstante, en ningún momento plantea que lo bello ya no tenga nada que ver con lo bueno, al contrario, manifiesta, que todavía, en segundo plano, puede haber un vínculo entre lo bueno y lo bello, pero que esa relación genera no una belleza libre, sino una belleza adherente. La unión entre juicio de gusto y juicio intelectual sirve al objeto concebido con un propósito específico, ya sea utilitario o moral. En la arquitectura, por ejemplo, el gusto sirve para construir objetos con propósitos específicos: un edificio público, una iglesia o viviendas particulares. También podemos encontrar casos en los cuales el gusto sirve para perfeccionar ciertas actividades manuales, como las artesanías. Esos objetos ya no sólo presentan la función de utilidad, porque el gusto ha revitalizado su forma, pero la satisfacción que encontramos en ellos es de orden intelectual, pues discernimos una *conformidad a fin objetiva*. Para reivindicar su idea de belleza libre, Kant concluye que la unión de la belleza con la perfección no le aporta a ninguna de las dos beneficio alguno.

El concepto de perfección no es guía para orientar la comprensión de los juicios de gusto. Por consiguiente, la creación artística no cuenta con reglas objetivas; si afirmamos la perfección como cualidad objetiva de la belleza, es necesario imponerle al gusto un rigor conceptual. Tampoco podemos concebir un ideal de belleza del cual dependa toda manifestación artística, porque ello implica que todos los casos particulares deben subsumirse bajo la normatividad de dicho ideal.

---

<sup>54</sup> *Ibíd.*, 146.

En ocasiones, sin embargo, el gusto se ejercita juzgando aquellos ejemplos que a través de la historia han perdurado como modelos de cualidades artísticas. Muchos pintores y escultores se han iniciado en su práctica a través de la imitación de los modelos clásicos griegos y romanos. Existen ciertos productos artísticos que concebimos como prototipos o modelos, que imponen cierto ideal de belleza, al cual ajustamos nuestra manera de juzgar; pero la facultad de juzgar, no se adquiere tan sólo juzgando ciertos modelos, ésta debe ser una facultad especial que demanda algo más que la simple imitación. El gusto no se obtiene siguiendo ciegamente los logros que otras épocas han alcanzado:

(...) pues el gusto debe ser una facultad propia de uno mismo, sin embargo, el que imita un modelo muestra habilidad sin duda; pero sólo muestra gusto en la medida en que pueda él mismo juzgar a ese modelo. De ahí se sigue, empero, que el más alto modelo, el arquetipo del gusto, sea una mera idea que cada cual debe producir en sí mismo y según la cual debe él juzgar todo lo que sea objeto del gusto, todo lo que sea ejemplo del enjuiciamiento mediante gusto, e incluso el gusto de cada cual<sup>55</sup>.

Kant es consecuente con su propuesta filosófica: “ser moderno significa atreverse a pensar por sí mismo”. Este principio lo ha reformulado en el campo del gusto. Tener gusto no es simplemente desplegar habilidades miméticas, se trata de ejercer nuestras facultades cognitivas y afectivas; en este último caso, la facultad de juzgar. Para hacerlo adecuadamente requerimos una sensibilidad formada por el cultivo de nuestras facultades intelectuales, más que una metodología. La cultura en general nos proporciona los momentos cumbre de la creación humana, como recuerdo, como estímulo, nunca como regla<sup>56</sup>. La regla del arte no se puede mostrar adecuadamente:

La propedéutica a todo arte bello, en la medida en que está dirigida hacia el más alto grado de su perfección, no parece residir en preceptos, sino en la cultura de las fuerzas del ánimo a través de aquellos conocimientos a los que se denomina humaniora: presumiblemente,

---

<sup>55</sup> *Ibid.*, 147.

<sup>56</sup> *Ibid.*, 260, 261.



porque humanidad designa, por una parte, el universal sentimiento de simpatía, y por otra, la facultad de poder comunicarse íntima y universalmente; propiedades que enlazadas, constituyen la sociabilidad apropiada a la humanidad, por lo cual se distingue ella de la estrechez animal<sup>57</sup>.

Es posible establecer un ideal para regular la creatividad, entendido como inspiración en el sentimiento común que han creado las manifestaciones culturales, el cual presuponemos cada vez que emitimos un juicio de gusto. Si el ideal deviene norma, ahogamos la libertad, condición indispensable para que se suscite la actividad de nuestras facultades en la experiencia de lo bello. El creador o el crítico de arte en su actividad interpretativa no parte de la nada, al contrario, debe contar con modelos que orienten –regulen– su quehacer, sin someterse a ellos. Al artista no se le puede prescribir un método. El creador encuentra su guía en el sentimiento universal que se suscita en los pueblos a través de sus culturas. El propósito de éstas trasciende los intereses particulares de los individuos, pues esta simpatía universal origina la sociabilidad que caracteriza a los humanos. Comunicar a otros nuestras visiones de mundo genera la simpatía universal indispensable para vivir en sociedad.

Kant ha establecido que no puede haber ciencia de lo bello. El ideal de belleza que barruntan la imaginación y el entendimiento nunca llega a ser plasmado: “No puede haber ninguna regla objetiva que determine por conceptos lo que fuera bello”<sup>58</sup>. Aquello que dirige la imaginación en los procesos creativos es esa idea inalcanzable, esa idea indeterminada no conceptualizable, que se encarna en el objeto bello. Esta idea indeterminada abre el espacio de juego a las facultades intelectuales. El juicio sobre el objeto estético, al ser calificado como bello, se deja contener en esa idea desconocida para nosotros, pero presente en nuestro esfuerzo cognoscitivo (recordemos que el juicio reflexionante es precisamente el esfuerzo de encontrar un universal para lo particular). Esta idea universal desconocida es un concepto nouménico que se manifiesta en lo sensible a través del objeto calificado como bello. No extraña que Kant

---

<sup>57</sup> Ibid., 261

<sup>58</sup> Ibid., 147



finalice sus reflexiones afirmando: "(...) el gusto es en el fondo una facultad de enjuiciamiento de la sensibilización de ideas morales"<sup>59</sup>.

El ideal de lo bello no es alcanzable ni concebible por la imaginación. Las ideas, como lo mostró Kant en la *Crítica de la razón pura*, son conceptos que no encuentran una intuición adecuada a su objeto. No hay objeto alguno que pueda contener a la idea. Solamente se presenta algo que es susceptible de representarse el ideal de belleza, y ese algo es el ser humano:

Sólo aquello que tiene la finalidad de su existencia en sí mismo, el hombre, que por la razón puede determinarse sus fines a sí mismo o, donde tiene que tomarlos de la percepción externa, unirlos sin embargo a fines esenciales y universales, y juzgar entonces también estéticamente la concordancia con ellos, este hombre, pues, entre todos los objetos del mundo, es el único capaz de un ideal de belleza, así como la humanidad en su persona, en cuanto inteligencia, lo es del ideal de la perfección<sup>60</sup>.

Cuando hablamos de un ideal manifestamos que somos los únicos seres que podemos proponernos fines que trascienden lo particular. El hombre y la mujer somos expresión de una moralidad equiparable con el ideal de belleza. Esa conjunción de lo bello con lo moral es un aspecto del pensamiento kantiano que culmina en su concepción de lo bello como símbolo del bien moral. Nos damos cuenta que lo bello es forma de la finalidad. Ahora bien, esta formulación aún no queda clara, pues Kant plantea una serie de enumeraciones negativas acerca del sentimiento de lo bello que impiden intuir lo bello: *no* es un fin específico, *no* es un fin representable conceptualmente, lo bello *no* debe estar acompañado de ingredientes extraños como el encanto y la emoción, la perfección *no* es lo bello, y no podemos representarnos el ideal de lo bello. Al despojar a lo bello de todas estas características, Kant cree quedarse con la forma pura (de lo bello), la cual es la garantía de la universalidad y comunicabilidad buscada; pero esta caracterización presenta serias confusiones, las cuales no son exclusivas de Kant, sino que vienen desde la antigüedad y pasan a este filósofo a través de la tradición empirista<sup>61</sup>.

---

<sup>59</sup> *Ibid.*, 262.

<sup>60</sup> *Ibid.*, 148.

<sup>61</sup> Dickie, G., *op. cit.*

Lo bello, como la forma última de la finalidad, es la expresión de la concordancia entre lo universal y lo particular; entre la representación de la imaginación y el entendimiento y el sentimiento que suscita el juicio sobre el objeto reconocido como bello. El principio del juicio reflexionante es precisamente la idea de una finalidad formal de la naturaleza en su diversidad. Lo bello está presente en esa idea; es más, podemos enunciar que lo bello se rige por esa idea. Por tanto, la “belleza es forma de la conformidad a fin de un objeto, en la medida en que ésta sea percibida en éste sin representación de un fin”<sup>62</sup> (el resaltado es de Kant).

Hemos llegado a una tercera formulación de lo bello: «Belleza es forma de la conformidad a fin de un objeto, en la medida en que ésta sea percibida en éste sin representación de un fin»<sup>63</sup>. Este fin es trascendental, no está condicionado por una utilidad pragmática, moral o cognitiva: es el concepto de un objeto en cuanto contiene a la vez el fundamento de su posibilidad como efecto<sup>64</sup>.

## EL JUICIO DEL GUSTO SEGÚN LA MODALIDAD

Kant percibe la necesidad de explicar qué tipo de relación se establece entre sujeto y objeto cuando formulamos juicios de gusto. Es necesario establecer cómo nos afectan determinados objetos, si *necesariamente*, como es el caso de lo bello; o *efectivamente* como es el caso de lo agradable: universalmente o empíricamente<sup>65</sup>. ¿En qué puede fundarse esta necesidad de la satisfacción teniendo en cuenta que la satisfacción por lo bello tiene pretensiones de validez universal? Surge la necesidad de relacionar la satisfacción con una representación, de manera diferente a la que establecemos en el campo teórico –con fines de conocimiento– y en el campo práctico –con fines morales.

En una necesidad de tipo teórico, se puede presuponer un *a priori*, basándonos en un concepto compartido por todos, pues cada uno sentiría una satisfacción en el objeto llamado bello, pero este no es el caso de la satisfac-

<sup>62</sup> Ibid., 151.

<sup>63</sup> Ibid., 151.

<sup>64</sup> Ibid., 136.

<sup>65</sup> Ibid.

ción estética. Tampoco sirve la satisfacción de tipo práctico, en la cual, por medio de conceptos de una voluntad determinada por la razón, se postularía como deber ineludible de sentir cierta satisfacción ante el objeto bello<sup>66</sup>. La satisfacción estética no se fundamenta en una aprobación que sea el resultado de la unanimidad de una generalidad de humanos que juzgan, ya que dicha satisfacción descansaría en un fundamento empírico, y no sería una satisfacción que contuviera características válidas universalmente.

Kant afirma que la satisfacción que atribuimos a la representación en un juicio de gusto es una satisfacción condicionada, y que su condición es la suposición de un sentimiento común a todo ser humano. Los juicios de gusto, de sentimiento

(...) deben tener, por consiguiente, un principio subjetivo que determine, solo por sentimiento y no por concepto, y sin embargo, con validez universal, lo que plazca o displazca. Pero un tal principio sólo podría ser considerado como un sentido común, que es esencialmente diferente del entendimiento común, al que hasta ahora se llama también sentido común (*sensus communis*); este último, en efecto, no juzga según sentimiento, sino siempre según conceptos, si bien comúnmente sólo como principios oscuramente representados. Así, pues, sólo bajo el supuesto de que haya un sentido común, (por tal no entendemos, empero, un sentido externo, sino el efecto [que proviene] del libre juego de nuestras fuerzas cognoscitivas), solo bajo la suposición, digo, de un tal sentido común, puede ser emitido el juicio de gusto<sup>67</sup>.

En esta fase final de la argumentación, Kant sintetiza toda la discusión de la tradición empirista. Inspirado en Locke, Francis Hutcheson planteó la siguiente idea: además de los sentidos externos (los sensoriales), los humanos contamos con un sentido interno cuya función es reaccionar placenteramente frente a los estímulos propiciados por las formas bellas. Este planteamiento originó otras propuestas, ya que otros teóricos, entre ellos Alexander Gerard, consideraban que para comprender y juzgar las

---

<sup>66</sup> Ibid., 152.

<sup>67</sup> Ibid., 152,153.

obras de arte los sentidos internos eran siete. Archibald Alison, planteó que tales sentidos eran tres. El problema que debían solucionar los teóricos del siglo XVIII giraba en torno a la necesidad de encontrar un fundamento de lo bello que trascendiera el gusto particular o individual de los humanos. El reto al pensamiento estético de su época consistía en encontrar un fundamento para el gusto que tuviera características universales<sup>68</sup>.

Para alcanzar el objetivo de los teóricos británicos, Kant sigue de cerca a Hutcheson en su idea de que en el humano existe un sentido común que da fundamento universal a la experiencia de lo bello. Kant coincide con Hutcheson en que este sentido común no es equiparable al entendimiento común que opera por medio de conceptos. El sentimiento común que otorga fundamento al sentimiento de lo bello es interno y tiene como función reaccionar placenteramente a los estímulos que ejercen en nuestra sensibilidad determinadas formas<sup>69</sup>. Kant relaciona los sentidos externos con el entendimiento común y el sentido interno con el sentido común. Sólo si suponemos que, gracias al libre juego de nuestras facultades de conocer (la imaginación y el entendimiento), se activa un sentido común en todos los seres humanos que genera un estado de ánimo placentero, podemos pretender que la satisfacción enunciada en un juicio de sentimiento sea compartida y aprobada por la totalidad de los que juzgan. Basándonos en ese sentimiento común, podemos considerar como objetiva, *necesaria*, la satisfacción (originariamente) subjetiva y podemos exigirla en los demás.

La necesidad de la satisfacción en cierta representación descansa en un sentido común inherente a todo humano. De este último momento del juicio estético, Kant infiere otra formulación para la comprensión de lo bello: "Bello es lo que es conocido sin concepto como objeto de una complacencia necesaria"<sup>70</sup>.

---

<sup>68</sup> Dickie, G., op. cit.

<sup>69</sup> Ibid.

<sup>70</sup> Ibid., 155.

## CONCLUSIONES

En su sistema de pensamiento, Kant intentó conjugar la parte teórica y la parte práctica en una esfera mayor que las contenga a ambas, con el propósito de superar en esta unidad la oposición que presentan. Estas esferas son armonizadas gracias a la facultad de juzgar. El juicio en su modalidad reflexionante contiene un principio a priori: la finalidad. Esta es la *forma* como el juicio concibe la naturaleza en relación con nuestras facultades intelectuales. La naturaleza en su diversidad de hechos específicos, al presentar concordancia con nuestros juicios, produce en nosotros admiración, asombro, placer, porque, el fin pensado por nosotros en el juicio se presenta como logrado.

La finalidad estética es un principio que se asigna a sí mismo el juicio reflexionante para concebir la multiplicidad de la intuición en una unidad referida al sentimiento de placer o displacer de un observador. Inferimos que el sentimiento de placer tiene este principio a priori que lo rige, y que por tanto es válido para todos. Cuando formulamos un juicio de gusto presuponemos una comunidad de sentimiento y exigimos su convalidación sin restricción. Esta actividad va modelando un sentimiento de comunidad cuyo interés trasciende intereses pragmáticos, cognitivos o morales. Este sentimiento es el fundamento de la misma comunidad.

Hemos establecido que lo estético es sinónimo de subjetividad, pero que mediante el juicio de gusto, podemos comunicar universalmente el sentimiento de comunidad que suscita la presencia de lo bello. Lo bello nos permite recordar de manera permanente que formamos parte una comunidad de sentimiento que trasciende antagonismos pragmáticos. La reflexión de la forma final de un objeto, sea del campo de la naturaleza o del campo del arte, pone en juego las facultades de conocimiento que son la imaginación y el entendimiento. La finalidad de la forma suscita el juego libre entre la imaginación y el entendimiento; la forma final suscita la animación de nuestra subjetividad, penetra en la intimidad del hombre y la mujer produciendo una animación de sus facultades. Así, lo estético se manifiesta a través del sentimiento de placer o de dolor.

Kant propone una experiencia estética libre de cualquier condicionamiento. Establece las condiciones por medio de las cuales se da una experiencia pura

de los objetos bellos, naturales o artificiales; una experiencia sin interés en un campo particular del conocimiento. El interés que suscita la presencia de lo bello es ese conocimiento general depositado en el sentimiento común de una comunidad, el cual es vitalizado permanentemente por las prácticas artístico-poéticas. El arte contemporáneo reivindica estas reflexiones, pues considera que el arte es una manera de conocer general que debe mostrar interés por los sentimientos colectivos y vitalizarlos por medio de su interpretación; no obstante, en muchos casos, los artistas han pretendido realizar conocimientos particulares, sin hacer justicia ni al arte ni a las ciencias particulares.

Al recordar las reflexiones de Kant sobre lo bello, ponemos de presente su importancia para nuestra época fragmentada por todo tipo de intereses y sin posibilidad de reconciliación. El arte es el ámbito en que nos podemos refugiar de la adversidad de los intereses contrapuestos. Una comunidad sin arte queda desprovista de los lazos afectivos fundamentales para la comprensión total de sí mismos que exigen hombres y mujeres. Sin las emociones que conforman estos lazos, la moralidad no puede realizarse. Una comunidad que no ha modelado un sentimiento común es incapaz de hacer sensibles ideas morales, ya que es su condición indispensable. Las consecuencias políticas de esta carencia son dramáticas en Colombia.

Con frecuencia se afirma que Colombia es un país sin ética. Se han propuesto muchas soluciones a este problema, pero nunca se ha pensado con seriedad en construir una ética con base en la sensibilidad que modelan las artes. Kant nos ha brindado los argumentos para ello.

## BIBLIOGRAFÍA

Burke, E., *Indagación filosófica sobre el origen de nuestras ideas acerca de lo Bello y lo Sublime*, Tecnos, Madrid, 1987.

Carrillo Castillo, L., *Tiempo y mundo de lo estético: sobre los conceptos kantianos de mundo, tiempo, belleza y arte*, Universidad de Antioquia, Medellín, 2002.

Copleston, F., *Historia de la Filosofía*, Vol. 6, Ariel, Barcelona, 1984.

Dickie, G., *El siglo del gusto: la odisea filosófica del gusto en el siglo XVIII*, Machado Libros, Madrid, 2003.

Kant, E., *Crítica de la facultad de juzgar*; Monte Ávila Editores, 1992.

\_\_\_\_\_, *Crítica de la razón pura*, Porrúa, México, 1987.

\_\_\_\_\_, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Porrúa, México, 1990.

Lyotard, J. F., *Lo inhumano. Charlas sobre el Tiempo*, Manantial, Buenos Aires, 1998.

\_\_\_\_\_, *El entusiasmo*, Gedisa, Barcelona, 1987.

Valéry, P., *Teoría poética y estética*, Visor, Madrid, 1998.